

Villa de la Garrovilla

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados celebradas en el año natural de 1932

Número de sesiones 318

Número de almas 1220

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este libro, según el número de ocho individuos que corresponden a este Pueblo por escala de Ley y en el orden que desempeñan sus cargos.

Señores del Ayuntamiento

Señores Asociados

Alcalde	Don Vicente Clemente Vergelés	Don Ventura Yquiendo Rodríguez
Comisario	" Alonso Arnes Fernández	" Emilio Piniella Nuñez
Sindico	" Eduardo Sánchez Díaz	" Agustín Gragera García
Concejal 1.º	" Eudoro Jiménez Dobado	" Juan Ferrnuez Dobado
Idem 2.º	" Alonso Galán Ferrnuez	" Daniel Donoso Sánchez
Idem 3.º	" Francisco Pablo Gil	" Elías Ferrnuez Ferrnuez
Idem 4.º	" Francisco Ledoncha Quintero	" Santiago Alcani Santos
Idem 5.º	" Manuel Gragera Casado	" Pedro Soltero González

Señor 3.º Nobis 1932. Se remuevan los
contratos con el médico D. Ruf.º Rodríguez
y Farmacéutico D. Rafael Navarro

Secretario del Ayuntamiento
DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Depositario de los fondos municipales
Don Juan de Dios Pardo Morera

Villa de la Parroquia

Libro

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Unos chorros

Unos chorros

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Sesion inaugural del dia 1.º de Enero de 1902 para la renovacion de tres Concejales electos que corresponden entrar en sustitucion de otros tres que tienen cumplido su bienio bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tidoro Jimenez Doblado con el fin de proceder a la eleccion de Alcalde y demas categorias ordenadas en estricta observancia de los articulos 53 al 58 de la Ley municipal vigente

En las Casas Consistoriales de la Villa de la Parronilla del Partido judicial de Merida en la Provincia de Badajoz a primero de Enero de mil novecientos dos previa convocatoria especial del Señor Alcalde, presentes que fueron los Señores que componen el Ayuntamiento electos que corresponden entrar y al margen se expresan así como los Señores entrantes y que igualmente se mencionan, el Señor Alcalde Presidente Don Tidoro Jimenez Doblado despues de ordenados unos y otros por el de sus votos instalados que fueron en sus cargos segun previene el articulo 53 de la vigente Ley, despues acto seguido que cada concejal de los que deben constituir el nuevo Ayuntamiento escribiese en una sola papeleta el nombre del compañero que consideraron digno para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir por ser el caso 6.º de incapacidad para su desempeño segun el articulo 43 de dicha Ley. Depositadas las papeletas y llamados que fueron los Señores Concejales uno a uno por orden de su voto, el Señor Alcalde Presidente sacó una por una las papeletas leyendo en alta voz su contenido y como Secretario fué anotando en esta acta los nombres que se leian por el Señor Presidente poniendo raya de votos al que los obtenia siendo elegido por mayoria absoluta del número total de Concejales segun previene el articulo 55 de la Ley, comprobandose en esta forma segun fueron reconocidas todas las papeletas.

Señores del Ayuntamiento

Alcalde

D. Tidoro Jimenez

Conjunte

D. Mateo Sanchez

Sindico

D. Eduardo Sanchez

Concejales

D. Andrés Calle

„ Alonso Galán

„ Alonso Gomez

„ Francisco Robles

„ Francisco Cidoncha

Concejales electos

D. Vicente Clemente

„ Alonso Arnes

„ Juan Grayera

Alcalde Don Vicente Clemente Verges |||||

Telen Don Alonso Galán Jimenez 1

El Señor Alcalde Presidente Don Tidoro Jimenez Doblado con vista del resultado de la votacion que por unanimidad recayó en Don Vicente Clemente Verges reconociendole como tal Alcalde Presidente del nuevo Ayuntamiento constituido, le entregó las insignias que le distinguen como tal para este bienio de las que tomó posesion dando las gracias a todos sus compañeros por el favor que le dispensaban como su Presidente y seguidamente despues que por el mismo orden de votacion se hiziere el nombramiento de Conjunte de Alcalde y verificado resultó tambien elegido por unanimidad el Concejil Don Alonso Arnes Fernandez el que del mismo modo dio las gracias por la distincion con que le favorecian a todos sus compañeros; y ultimamente y de igual modo se hizo el nombramiento de Sindico que resultó reelegido el que viene desempeñando dicho cargo Don Eduardo Sanchez Diaz el que aceptó la reeleccion que se le hacia y dio igualmente las gracias a sus compañeros, quedando el Ayuntamiento definitivamente constituido en la siguiente forma.

Alcalde Presidente Don Vicente Clemente Verges

Conjunte de Alcalde Don Alonso Arnes Fernandez

Concejil 1.º Sindico Don Eduardo Sanchez Diaz

Concejil 2.º Don Tidoro Jimenez Doblado

Concejil 3.º Don Alonso Galán Jimenez

Concejil 4.º Don Francisco Robles Gil

Concejil 5.º Don Francisco Cidoncha Quintan

Concejil 6.º Don Juan Grayera Casado

Tomada posesion con las insignias o jurces que les distinguen se puso a discusion el nombramiento de sesiones ordinarias que se deban celebrar en cada semana y los dias y horas de las sesiones; a los Señores Concejales y se acordó fijar los Plazamientos a las diez en



punto de la mañana bajo la imposición de multa de una peseta al Concejal que faltare en causa justa y con que desde luego quidan cominados. Con lo cual despues de manifestar que para que sean validas las sesiones extraordinarias que se celebren es indispensable que preceda el oficio o papeletas de convocatoria con veinte y cuatro horas de antelación y designación de los asuntos de que ha de tratarse se dio por terminada el acta de sesión inaugural en cumplimiento del artículo 57 de la Ley firmando la todos los Señores concurrentes por el orden de sus cargos y numeración para que les sirva de toma de posesión y aceptación en la sesión próxima que será la inmediata la cual se celebrará el Domingo cinco del actual completándose en ella la organización de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 60 de la Ley y que dan principio con esta acta de sesión inaugural de la Corporación constituida legalmente para este fin con las solemnidades prescritas en los artículos 107 y 108 y de cuyas faltas se exigirá siempre la más estrecha responsabilidad al secretario que dejara de cumplir con los deberes y obligaciones que imponen los artículos del 125 al 131 acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de esta Corporación en todos sus actos los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho Libro con los requisitos prevenidos por la misma Ley al redactar y aprobar sus actas en la siguiente de todo lo cual como Secretario de esta Corporación certifico=



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Don José Guisasa Alonso Galán Francisco Robles
 Señal de X Francisco Bidoncha Juan Grajera
 Vicente Rey
 Alvaro

Sesión del día 5 de Enero de 1902
 Señores
 Alcalde
 Don Vicente Clemente
 Teniente
 D. Alonso Arnes
 Sindico
 Eduardo Sanchez
 Concejales
 " " " " " " " "
 " " " " " " " "
 " " " " " " " "
 " " " " " " " "
 " " " " " " " "
 " " " " " " " "

En la Villa de Badajoz a cinco de Enero de mil novecientos dos. reunidos en sesión ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Terres y despues de leer el acta de la sesión anterior y de quedar aprobada fue abierta la presente a las diez en punto de la mañana. Por el Señor Presidente se dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura de los artículos 57 al 109 de la Ley Municipal vigente para que todos se enteraran de los deberes y obligaciones de sus respectivos cargos. Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 58 a fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos que por su índole especial lo requirieran, su estudio y su examen para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo los más convenientes para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo Presidente por la Ley el Señor Alcalde quedando nombrados los siguientes
 1ª Comisión de Presupuestos arbitrios y cuentas Don Alonso Arnes Fernandez y Don Eduardo Sanchez Diaz auxiliados del Secretario del Ayuntamiento con el Repositorio y Presidente de la Comisión para intervenir en la contabilidad, proponer la distribución de fondos por meses o trimestres según prescriba la Ley
 2ª Instrucción Pública y Distrito. El Señor Alcalde Presidente y los Concejales Don Eduardo Arnes Robles y Don Alonso Galán Ferreras
 3ª Comisionada para el estudio de amillaramientos Consumos y Repartimientos de todas clases. El Señor

Alcalde Presidente y los Concejales Don Francisco Robles Gil y Don Juan Cragora Casado. ²
 seguidamente se acordó la revisión del estado en que se encuentran las cuentas municipales
 y verificado resultó encontrarse rendidas hasta la terminación del anterior ejercicio y la co-
 rrespondiente al actual arreglada por trimestres según precisan la ley del sistema de partida
 doble arrojando una existencia en caja el día treinta y uno de diciembre último de mil ochenta
 pesetas y setenta y cuatro centimos. Resultando sin embargo créditos pendientes de co-
 bro y de pago principalmente de la renta de Emersiones del 4.º trimestre del año anterior
 que se encuentra pendiente de pago por la Hacienda pública y cuyo importe total es el de seiscien-
 tas una pesetas y cincuenta y seis centimos apesar de otros créditos pendientes de cobro por liqui-
 daciones de Consumos tanto del ejercicio que está por terminar cuanto de otros anteriores los que para
 su cobro se acuerda esperar a los meses de mayo y abril próximos por no ser esta la época mejor
 para realizarlos en cuya virtud se nombrará Comisionado ejecutivo que se encargue de hacerlos efec-
 tivos por la vía de apremios dentro de los meses indicados. También acordó la Corporación no mover
 a ninguno de sus empleados ni dependientes del Municipio en atención al buen servicio que
 prestan en el cumplimiento de sus deberes. Del mismo modo se acordó que para peritos prácticos
 de esta Municipalidad continuaran siéndolo los labradores que hoy ejercen este cargo Don Juan Sim-
 ones Robledo y Don Ventura Saquiedo Rodríguez a quienes se les entregará oficio credencial de la re-
 cección de sus nombramientos. En igual forma se acordó que la Depositaria de los fondos muni-
 cipales siguiera a cargo del que viene desempeñándola Don Juan de Dios Barco Merino y la del
 Pósito el que también viene desempeñándola Don Alonso Galán Jimenez. Por el señor Presiden-
 te se hizo saber a la Corporación el cumplimiento que debía darse a las circulares y disposi-
 ciones que se mandan cumplir por los Boletines Oficiales de la Provincia cuya lectura fué dada por
 el infrascripto secretario y la Corporación en su vista acordó su cumplimiento dentro de las pres-
 cripciones prevenidas por las vigentes Leyes y reglamentos con más las que se refirieran a
 reales Decretos y reales órdenes dictadas o que se dicten por el Gobierno de S. M. constituido o que
 se constituya. En este acto el señor Presidente manifestó a la Corporación que desde el mes de agosto
 último había cesado en el servicio como farmacéutico titular el Practicante Don Antonio Pe-
 rez Palomo por haberle sustituido el Farmacéutico con título Don Rafael Ramirez quien des-
 de luego al sustituirle se comprometió a servir la titular en las mismas condiciones que el señor
 Don Palomo venia sirviéndola cuales son las de facilitar medicinas a veinte familias pobres y por
 la suma líquida de doscientas pesetas anuales pagadas por cuartas partes y por trimestres ven-
 idos pareciéndole oportuno que para seguir adelante su compromiso en el año actual se le hiciera
 comparecer con el fin de que ratifique su conformidad. El Ayuntamiento en virtud de lo propues-
 to por su presidente y conforme en un todo con lo propuesto dispuso la inmediata comparecencia
 del Farmacéutico señor Ramirez y comparecido que fué y hecha manifestación de lo antes relacionado
 contestó estar conforme con ello y obligado por todo el año que rige a prestar el servicio de facilitar medicinas
 a veinte familias pobres por la cantidad estipulada de las doscientas pesetas consignadas en Presupues-
 to. Vista la conformidad del interesado y del Ayuntamiento y no habiendo otros asuntos de interés
 de que tratar se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el secretario
 certifico.



Vicente Cleuente Alonso Ame Eduardo Saub

Y Don Gineiro Alonso Galán Francisco Robles

Señal de y del Concej. Francisco Biduete
 Juan Cragora
 Vicente Rey

sesion del dia 12 de Enero de 1902

Señores

Alcalde Presidente

Hon. Vicente Clemente
Teniente

Alonso Arnis
Concejales

Eduardo Sanchez

Isidoro Jimenez

Alonso Galán



En la Villa de la Serravilla a doce de Enero de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Verges los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia debía procederse a la formación del Padrón de Cédulas Personales correspondiente al año actual de todos los individuos de esta localidad sujetos a dicho impuesto y que por lo tanto se estaba en el caso de acordar cuanto fuese procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la imprescindible obligación en que se encuentra de dar cumplimiento a este servicio en la forma que previene la Instrucción vigente del Sr. D. D. acuerda: Que por Secretaría se proceda inmediatamente al reparto de Cédulas de familia para que los caberos de ella practiquen su llenado y autorización las cuales deberán ser recogidas en el termino de quinto día y verificado que sea se proceda seguidamente a su examen y comprobación y hallándolas conformes se formalice el Padrón previendo por Instrucción su copia y duplicado lista cobratoria siguiendo la demostración prevenida hasta que sean aprobados por la superioridad. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el heretario certifico

Vicente Clemente Alonso Arnis Eduardo Sanchez

Isidoro Jimenez Alonso Galán

Vicente Rey
Alfaro

sesion del dia 19 de Enero

Señores

Alcalde Presidente

Hon. Vicente Clemente
Teniente

Alonso Arnis
Concejales

Eduardo Sanchez

Isidoro Jimenez

Alonso Galán



En la Villa de la Serravilla a diez y nueve de Enero de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Verges, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de una circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma referente a la angosta por la que se dispone la remisión a la Junta Provincial de extinción de la misma para que se formule y remita estado demostrativo del número de hectareas que hayan sido roturadas y que se roturaron dentro de la actual campaña en los terrenos que aparecen infectados por la filaxa debiendo acordarse cuanto fuese procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se convoque seguidamente a la Junta de extinción de esta Villa y acuerden el inmediato cumplimiento de este servicio tan necesario como conveniente para todos en general. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el heretario certifico

Vicente Clemente Alonso Arnis Eduardo Sanchez

Isidoro Jimenez Alonso Galán

Vicente Rey
Alfaro

sesion del dia 26 de Enero

En la Villa de la Serravilla a veinte y seis de Enero de mil novecientos dos, en este día se reunió el Ayuntamiento en la rectificación del Ayuntamiento de moros para el cumplimiento del año actual de que certifico



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Villa de la Serravilla a dos de Febrero de mil novecientos dos se reunió el Ayuntamiento



Senores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente Tergeles
 Teniente
 D. Alonso Arnes
 Concejales
 D. Eduardo Sanchez
 D. Todoros Jimenez
 D. Alonso Galan



Amiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Tergeles los Concejales que al margen se expresan. Abierta la Sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que procurarse el abastecimiento de la cera de costumbre para el acto de asistencia a las funciones votivas que se verifican en las parroquias de esta Villa cuyo gasto se haga consignado en el Presupuesto del corriente ejercicio y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda que siendo la cantidad presupuestada la de veinte y cinco pesetas solo puede hacerse la compra de doce libras y media de cera a razón de dos pesetas valor de cada libra en la forma siguiente y acostumbrada once bolas de a una libra cada una que se entregaron a los ocho individuos que componen la Corporación una al Contador, otra al cura parroquial y otra que se regala a la Virgen de la Caridad; dos de a media libra cada una para el Alcaide y Sacristán y otra de un cuarto de libra para el Monaguillo cuya compra se verifique por el Señor Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 9.º Artículo 3.º del Presupuesto de gastos por medio del abastecimiento en forma que así lo justifique en cuenta de la Corporación. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión que firman todos los Señores concurrentes de

que yo el Secretario certifico =
 Vicente Clemente Alonso Galan
 Eduardo Sanchez
 Todoros Jimenez

Sesión del día 9 de Febrero de 1902
 En este día solo se ocupó el Ayuntamiento de llevar a efecto el sorteo de moros para el Rincón de San Pedro del corriente año de que certifico =
 Rey

Sesión del día 16 de Febrero de 1902

Senores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Teniente
 D. Alonso Arnes
 Concejales
 D. Eduardo Sanchez
 D. Todoros Jimenez
 D. Alonso Galan

En la Villa de la Cañavilla a diez y seis de Febrero de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Tergeles los Concejales que al margen se expresan. Abierta la Sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según resolución de la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Alcohol general del Címbre de fecha 29 de Octubre de 1901 se declaran exentos de timbre alguno los Padrones de Cédulas Personales y Listas cobratorias, resolución publicada en el Boletín del Consultor de los Ayuntamientos, se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista también la resolución referida, de unánime conformidad acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se remita al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, solicitud acompañada de certificación de este particular de acuerdo, pidiendo sea tenida en cuenta la resolución referida para declarar exento del impuesto del timbre como reintegro de los Padrones de Cédulas Personales y Listas cobratorias de este pueblo, correspondiente al corriente ejercicio y que ya obran en poder de aquella dependencia para su superior



aprobación. También se manifestó por el señor Presidente que según circular del señor Gobernador Civil de esta Provincia del 3 del actual referente á servicios salariales inserta en el Boletín Oficial de la misma y que poria de manifestado se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente a una del asunto. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su Presidente y visto y leida la circular de referencia acuerda: Que este Ayuntamiento no se encuentra en las condiciones á que se refiere mencionada circular una vez que los contratos que tiene celebrados con el elbicio y Farmacéutico se termina el del primero hasta pasado la época de los años y el del último en primero de Agosto próximo venidero pero apesar de todo por el señor Alcalde Presidente debe formularse y remitirse al Gobierno de Provincia el estado ó relación que por la misma se reclama. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico=



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez

Sigisoro Jimenez Alonso Galán Vicente Rey

Sesión del día 23 de Febrero 1902

- Senores
Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
Teniente
 Alonso Arnes
Concejales
 Eduardo Sanchez
 Sigisoro Jimenez
 Alonso Galán

En la Villa de la Herronilla á veinte y tres de Febrero de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Verges los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión á las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobado. Por el señor Presidente se manifestó á la Corporación que el camino que de esta Villa se dirige á la de Corremayor se encuentra cerca de las afueras de este pueblo obstruido en algunos sitios cuyos desperfectos se hacia precisa su recomposición y lo ponía en conocimiento de la Corporación para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la necesidad de su pronta reparación que despues seria menos facil y mas costosa acuerda: Que por el señor Alcalde Presidente en unión del Teniente de Alcalde y Regidor Sindico se lleve á efecto dicha reparación con los jornaleros necesarios que serán pagados al precio conveniente con cargo al capítulo y artículo de Obras públicas del presupuesto ordinario del actual ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico=



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez

Sigisoro Jimenez Alonso Galán Vicente Rey

Sesión del día 2 de Marzo

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de solados para el Ramo de plaza del ejército del año actual de que certifico

Rey

Sesión del día 9 de Marzo

- Senores
Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
Teniente
 Alonso Arnes
Concejales
 Eduardo Sanchez
 Sigisoro Jimenez
 Alonso Galán

En la Villa de la Herronilla á nueve de Marzo de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Verges los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión á las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobado. Por el señor Presidente se hizo presentación á la Corporación de la cuenta y copia que le ha remitido el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra Don Pedro Banz y obsequios encargado y autorizado por el Ayuntamiento para gestionar un crédito antiguo en favor de este Ayuntamiento perteneciente á los bienes de propios perteneciente á este pueblo importante la suma de ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y noventa y tres centimos con más la renta anual devengada hasta el corriente mes y año en la que se le ha liquidado á percibir este Ayuntamiento de sesenta y dos mil trescientos veinte y tres pesetas y noventa y tres centimos según el R. D. de 1 de Mayo de dicha cuenta que referido señor exige la aprobación de

su copia y devolución para su satisfacción. El Ayuntamiento en su virtud y enterado perfectamente de la cuenta presentada por su Presidente y examinada con detenimiento su Debe y Haber lo acepta desde luego sin que se halla dispuesto a prestar por ahora su aprobación definitiva en atención a que de la cantidad total que debe percibir este Ayuntamiento falta aún la suma de siete mil quinientas cincuenta pesetas y ochenta y ocho céntimos importe de doce facturas del cuatro por ciento que falta que verificar su cobro en la Municipal del Reino de España en esta Provincia de cuyo cobro quedará encargado el agente de este Ayuntamiento Don Rafael Corrijillo quien luego que así suceda lo comunicará y seguidamente se procederá a quedar aprobada en definitiva la cuenta presentada por el Don Pedro Díaz como se ha hecho este Ayuntamiento de que obra en poder del Don Rafael Corrijillo el total de la cantidad que esta Corporación debe percibir, fecha en que podrá darse por terminada la gestión del Señor Díaz o facultarle para que la continúe por cualquier otro concepto que sea conveniente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concuementes de que yo el Secretario certifico



Vicente Clemente Alonso Arce Eduardo Sanchez
 Isidoro Gimenez Alonso Galán

Vicente Rey

- Sesión del día 16 de Marzo de 1902
- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejales
 1. Alonso Arce
 2. Eduardo Sanchez
 3. Isidoro Gimenez
 4. Alonso Galán
 5. Francisco Robles

En la Villa de la Parronilla a diez y seis de Marzo de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Torales, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que las doce facturas que faltan que realizar su cobro importan la suma de siete mil quinientas cincuenta pesetas y ochenta y ocho céntimos obra en poder del agente en Badajoz Don Eugenio Lomana a quien le hizo entrega de ellas con tal efecto Don Pedro Díaz y que debia autorizarse para su recaudo y cobro al agente de este Ayuntamiento Don Rafael Corrijillo encargándole que tan luego las haga efectivas lo comuniquen a este Municipio con el fin de acordar despues cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud de unánime conformidad acordó autorizarle desde luego en la forma propuesta por su Presidente encargándole se le exija la pronta realización del cobro y aviso inmediato. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concuementes de que yo el Secretario certifico



Vicente Clemente Alonso Arce Eduardo Sanchez
 Isidoro Gimenez Alonso Galán

Vicente Rey

Sesión del día 23 de Marzo

En este día se ocupó el Ayuntamiento del hallazgo de diligencias de marzo pendientes de justificación de que certifico

Sesión del día 30 de Marzo

En la Villa de la Parronilla a treinta de Marzo de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Torales, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Pasa igual cuenta del expediente general para el Reclutamiento y Compulsas del Ejercito del año actual con la tramitación y diligencias de que consta y resultando que se ha señalado a este pueblo el día cinco del próximo mes de Abril para la celebración del juicio de exenciones, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia de todos los mozos de este pueblo que han sido exchuidos total o temporalmente por cortadizo de la lla o defecto físico de los que hubieren reclamado para ante la Comisión Mixta contra algún fallo del Ayuntamiento y los padres, abuelos y hermanos de los mozos exchuidos cuya exención se funda en algún impedimento físico de aquellos, a propuesta del Señor Alcalde y despues de enterada la Corporación de

- Senores
Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
Teniente
 " Alonso Torres
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Isidoro Jimenez
 " Alonso Galan
 " Francisco Robles

la necesidad de nombrar Comisionado que haga la conduccion de moros y si debe acompañarle el estudio del Ayuntamiento para que forme parte de la Comision. Hecha en representacion de este Ayuntamiento, se acordó el nombramiento de Comisionado en Don Vicente Rey, el Secretario de la Corporacion como persona de confianza e inteligente en la Ley y que no tiene interes alguno en el cumplimiento a la par de que como Delegado tambien por el Ayuntamiento forme parte en la Comision en atencion a que cuando en este Ayuntamiento falta de recurso no puede en manera alguna sufragar los gastos que ocasionan la Comision y representacion segun exige la Ley, encargandole haga la conduccion de todos los moros que deben presentarse en la Capital a los efectos expresados, enterandole de todos los documentos que debe llevar y del cumplimiento de su mision ante la Comision. Hecha de que ha de formar parte y para la provision de fondos necesarios para el cumplimiento de su cometido se faculta al tenor Alcalde como ordenador de pagos para que disponga del credito aprobado en el Presupuesto corriente para este servicio legal de quintas, y cuando se supiere disponga por la urgencia del capitulo de imprevistos en lo que faltare previa la oportuna justificacion de cuentas; y para dejar cumplidas las responsabilidades administrativas de la Corporacion en referido servicio, tambien se manifiesto por el tenor Presidente que terminando el actual trimestre en el día de mañana, debia acordarse el pago de empleados municipales y otros de obligacion del Ayuntamiento. El Ayuntamiento en su vista acuerda que por el tenor Alcalde Presidente y como ordenador de pagos se lleve a efecto su cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan

Vicente Rey
 Secretario



Sesion del día 6 de Abril 1902. En la Villa de la Torre de Badajoz a seis de Abril de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del tenor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el tenor Presidente se ordenó que por el infrascripto Secretario se diése lectura del cuenta acompañada en el expediente de quintas correspondiente al actual cumplimiento por gastos ocasionados en cuanto ha sido necesario hasta la terminacion de conduccion de moros a la Capital ante la Comision Hecha de el Ayuntamiento para la mision y fallos definitivos de allegaciones y verificacion de la Corporacion acuerda; aprobar en todas sus partes la cuenta que acaba de leerse, dando las mas expresas gracias al Comisionado y Delegado, como cumplidos del celo, exactitud y economia con que ha desempeñado su cometido y servicio que se le confiara y en atencion a que faltandole que verificarse la entrega de moros de los dos volantes para el ejercicio activo en la Caja de esta Provincia, faculta al tenor Alcalde para que disponga cuando llegue el caso del credito total presupuestado para este servicio y que de este particular de acuerdo se lleve verificacion al expediente de su referida. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan

Vicente Rey
 Secretario





sesión del día 13 de Abril de 1902

- Señores
- Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente
 - Teniente
Alonso Arce y Semadeni
 - Conceales
Eduardo Sanchez
Tudoro Jimenez
Alonso Galan
Francisco Robles
Lucán Pragera

En la Villa de la Corroñilla a trece de Abril de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente segun los boletines que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que Don Pedro Baus y Bogañas vecino de la Villa y Corte de Madrid a quien este Ayuntamiento tiene autorizado para gestionar en los Centros Oficiales cuanto pueda corresponderle por capitales e intereses pertenecientes al 80% de sus bienes de propios vendidos y cuantos otros asuntos de interés del Municipio puedan originarse, tenia terminado por ahora la gestión del capital e intereses devengados hasta el día obrando en poder del agente de este Ayuntamiento en la Capital Don Rafael Brizillo y llevando la cantidad líquida a percibir facturas a cobrar e inscripción del total capital nominal segun lo comprueba la cuenta que por duplicado presenta y que poria de manifiesto sobre la mesa con el fin de que sea examinada y en el caso de encontrarla conforme le sea probada la aprobación oportuna por la Corporación. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista y examinada tambien la cuenta presentada con el Debe y Haber por el cual resulta un saldo a favor de este Municipio en efectivo metálico de treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas y doce centimos y en diez facturas del 4 1/2% de 1.º de Julio de 1899 a febrero de 1902 a razón de seiscientas veinte y nueve pesetas y veinte y cuatro centimos cada una para verificar su cobro importando los sumos de seis mil quinientas cincuenta pesetas y ochenta y ocho centimos que totalizan cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesetas y dos centimos pagada a referido Señor Baus del 80% de intereses cedidos en recompensa y remuneración de Comisión, gastos de viajes y gestiones hasta que dejó terminado su cobro, cuya cuenta encuentra conforme en todas sus partes acordada su aprobación definitiva así como tambien el darle a mencionado Señor Baus un voto de gracias por el interés, celo, actividad y buen desempeño en el cumplimiento de su cometido acordando a la vez no retirar la autorización que se le tiene concedida sino que se le autoriza por el presente acuerdo para que continúe gestionando cuantos otros asuntos de interés de este Ayuntamiento puedan necesitarse en lo sucesivo y que de este acuerdo se estampase certificación a continuación de la copia de la cuenta presentada para satisfacción del tanto veces repetido Señor Baus remitiéndola despues a los efectos que crea conveniente. Uno habiendo en el día de hoy otros asuntos de que tratar de interés se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Clemente
Alonso Arce y Semadeni
Eduardo Sanchez
Tudoro Jimenez
Alonso Galan



Sesión del 20 de Abril de 1902

En la Villa de la Corroñilla a veinte de Abril de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente segun los boletines que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que segun Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia referente a la Decretada por el Gobierno de 16 de Mayo de 1901 se disponia el aumento en la tarifa cobrada hasta el 16% de recargo municipal sobre la cuota de fructos y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuer necesario.

D. Vicente Clemente
 Alcaldete
 D. Alonso Arce
 Concejales
 D. Eduardo Lancha
 D. Sidoro Jimenez
 D. Alonso Galan



Sesión del día 27 de Abril 1902

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejales
 D. Alonso Arce
 D. Eduardo Lancha
 D. Sidoro Jimenez
 D. Alonso Galan

edente. El Ayuntamiento visto la manifestación por su Presidente y teniente de la Corporación de reparar acordó: Que desde luego se proceda a la formación de dicho Reparto y demás que se ordena hasta dejar cumplido este servicio. Lno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Vicente Clemente *Alonso Arce* Eduardo Lancha
 Sidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey

En la Villa de la Parronilla a veinte y siete de Abril de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente con los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que a todos costa las malas condiciones de comodidad en los actos religiosos y principalmente en las funciones nativas por falta de un espacio propio y oportuno para la Corporación y que por lo tanto debía tomarse esta en consideración para acordar cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta como sus- tas las razones expuestas y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se haga saber a los Maestros Carpinteros de esta localidad para que formen el presupuesto de un espacio que sin ser lejoso sea de las mejores condiciones de comodidad y extensión bastante para toda la Corporación con buena madera y mejor construcción cubriendo la obra al que mejores proposiciones haga y terminado que sea y con cuenta del total de gastos se presente a la Corporación para su aceptación y acuerdo de pago una vez que el presupuesto corriente no hay cantidad alguna destinada a este objeto y deberá ser pagada del valor recaudado de los solares o terrenos para construcción de casas que se viene cobrando a estos vecinos del cobramiento de la vía pública. Lno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Vicente Clemente *Alonso Arce* Eduardo Lancha
 Sidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey

Sesión del día 11 de Mayo 1902

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejales
 D. Alonso Arce
 D. Eduardo Lancha
 D. Sidoro Jimenez
 D. Alonso Galan
 Sr. Juan José Roldán

En la Villa de la Parronilla a cuatro de Mayo de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente con los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que una vez que por la Hacienda pública se habían satisfechos a este Municipio los recibos devengados hasta el año actual como crédito antiguo del Reparto de sus bienes de propios bendidos, importantes cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos pesetas y teniendo satisfechos este Municipio todos sus créditos dicha suma aparece sobrante para con ella atender a sus más urgentes necesidades y siendo parte de ellas y de suma necesidad las de reparación de Casas Comisionales y construcción de locales de escuelas de que carece este Municipio, creyó conveniente se acordaran estas reparaciones y construcciones lo antes posible y de este modo después de haber verificado que son bastante adormeciendo se evitaria el pago de la renta por alquileres de casas y locales de las escuelas públicas que vienen pagándose hasta el día. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de las reparaciones propuestas, después de una larga y detenida discusión, acordó: Que se acepten todas las proposiciones hechas por el Sr. Juan José Roldán para la reparación y construcción de las Casas Comisionales que se encuentran en ruinas y para la construcción de locales para viviendas de Maestros y locales de

6

Escuelas dentro de las condiciones higienicas que la ley prescribe para cuyo efecto por el tenor
 Alcalde Presidente debia llamarse al Abastecedor de obras de Manijjo Don Eronimo Cuberas para que
 en union de una Comision que se nombra de este Ayuntamiento y sobre el terreno se le explique el ob-
 jeto de la reparacion y construccion que se pretende y queda formarse el plano y presupuesto exacto
 to de la cantidad que arrojen los gastos de toda la obra para seguidamente formar un presupuesto
 extraordinario de ingresos y gastos que sera remitido a la superior aprobacion del Señor
 Gobernador Civil de esta Provincia y despues anunciar la subasta y deudas por circunstancias neci-
 sarias segun previene la ley para llevar a efecto cuanto se pretende. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario
 hago certificar.



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Sidorio Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesion del dia 11 de Mayo de 1902 En la Villa de la Cañavilla a once de Mayo de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas
 Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Señores Con-
 cejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta
 de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que segun
 circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia y lo dispuesto por el Gobierno de S.M.
 se ordenaba el aumento de cupo de Consumos con la diferencia que existiera entre estos y los Haberes de
 Instruccion publica procediendo al efecto al reparto adicional correspondiente y que debia acordarse
 en tal caso cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento citole manifestado por su Presidente y de la
 circular de referencia acuerda: Que ante todo debe formarse por Secretaria una liquidacion
 demostrativa que compranda tanto los cupos del Tesoro por Consumos cuanto los recursos mu-
 nicipales sobre los mismos y los Haberes de Instruccion publica con la diferencia que re-
 sulte de mas o de menos en cuyo ultimo caso la diferencia que resulte sera el objeto
 del Repartimiento remitiendose aquella por medio de certificacion y para su aprobacion
 al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Sidorio Jimenez
 Alonso Galan

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Sidorio Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey



Sesion del dia 13 de Mayo En la Villa de la Cañavilla a diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos, se reunió el Ayun-
 tamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente
 Vergel, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañan-
 na se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corpo-
 racion que aprobada por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia la liquidacion que fue
 acordada en la sesion anterior sobre recursos de territorial para el aumento de cupo de consumos
 para satisfacer haberes de Instruccion publica se hacia preciso formar el Reparto adicional
 sobre Consumos de la diferencia que existe para el completo pago de aquellas cantidades y debia
 acordarse sobre el particular cuanto se era conveniente. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda:
 Que desde luego se formule el correspondiente Reparto aplicando a cada contribuyente en proporcion
 sobre sus cuotas el tanto por ciento de aumento que a cada cual corresponde presentandolo
 despues a la aprobacion de la Corporacion. Tambien se manifestó por el Señor Presidente
 en el mismo modo que se ordenaba el Reparto adicional el aumento sobre la cuota de
 consumos disponible hoy tambien del aumento a frastros hasta el 16 p/o del recargo

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Alonso Galan
 Sidorio Jimenez

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Sidorio Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey



municipal sobre la riqueza Pública y Pecuario. El Ayuntamiento en su vista acordó: Que desde luego se proceda a la formación de dicho Repartimiento y terminado que sea se remita a la aprobación al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia y demás a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey

Sesión del día 25 de Mayo de 1902

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejal
 " Alonso Torres
 Concejal
 " Eduardo Sanchez
 " Isidoro Jimenez
 " Alonso Galan



En la Villa de la Granvilla a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos dos. se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente por gels los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación del Reparto adicional ya terminado al de Consumos del corriente ejercicio con el fin de que examinado que sea le sea prestada su aprobación disponiendo a la vez lo que se era conveniente. El Ayuntamiento en su virtud propuso al examen mismo de referido Reparto y encontrándolo conforme a cuanto esta procedido por la Superioridad le presta su aprobación disponiendo su exposición al público como viene de costumbre y después remitida a la aprobación del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia y demás que correspondiere. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey

Sesión el día 1.º Junio de 1902

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejal
 " Alonso Torres
 Concejal
 " Eduardo Sanchez
 " Isidoro Jimenez
 " Alonso Galan

En la Villa de la Granvilla a primero de Junio de mil novecientos dos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente por gels los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que encontrándose estos vecinos en las tareas de siega para la recolección de sus mieses se hacía preciso la formación del oportuno repartimiento gratuito del terreno que consista y el ajuste de los llovas como viene verificándose para la recolección de mieses. El Ayuntamiento en su virtud y con vista del Reparto del año anterior pasó a practicar la formación del que debe regir en el año actual y así hecho acordó si formara la lista de lotes en que cada uno figurara entregándose seguidamente a los designados como cabezas parras que entre si efectuar el reparto individual del número de fanegas señaladas a cada uno. También se manifestó por el Señor Presidente se hacía preciso la formación de un padrón de labranza para el año de 1903 y el Ayuntamiento acordó se llorae a efecto desde luego la formación de los mismos del modo y forma establecida por la Ley. Y por último por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud presentada por el vecino de Calamonte Pedro Galan Rodriguez en la que se hace constar levanta su arrendamiento en referido pueblo para fijarla en esta Villa por serle así conveniente a sus intereses y familia acompañando al propio tiempo certificación del aquel Ayuntamiento la Corporación en su virtud acordó conceder al peticionario la arrendación solicitada y que se llen como apan al Padrón de dicho vecino hasta que llegue el tiempo de su renovación anual. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los

Señores
 D. Vicente Clemente
 " Alonso Torres
 " Eduardo Sanchez
 " Isidoro Jimenez
 " Alonso Galan





Señores concurrentes de que certifico
 Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Saucedo
 Isidoro Gimeno Alonso Galán
 Vicente Rey

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Arnes
 Concejal
 Eduardo Saucedo
 Isidoro Gimeno
 Alonso Galán

En la Villa de la Barroilla a ocho de Junio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por los vecinos de este pueblo Juan Granada de la D. Francisco Robles Castañeda y Pedro Galán Rodríguez se solicitaba de la misma la concesión al primer de diez varas de latitud por treinta y dos de longitud del terreno sobrante de la vía pública y denominado calle del Puente ya los dos últimos de ocho varas de latitud por treinta de longitud en el mismo sitio para construir casas para sus moradas y explotación cuyos derechos poria de manifiesto sobre la mesa para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud después de examinar dichos recursos y de tratar con determinación acerca del asunto acordó: Que se le conceda desde luego a los peticionarios el número de varas que solicitan; distribuyendo señalárseli al primero el número treinta y nueve al segundo el número treinta y ocho y al tercero el número vearenta; bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean los de la primera cesión de dicho terreno; disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se de certificación y en el papel correspondiente a cada interesado de la parte que se le ha cedido de volúmenes las solicitudes presentadas y referidas certificaciones de este acuerdo para que le sirvan de título supletorio hasta tanto se tengan de la correspondientes informaciones de posición al ser terminadas y amillamadas las fincas que cada cual construya. En habiendo obrado así de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que certifico

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Saucedo
 Isidoro Gimeno Alonso Galán
 Vicente Rey



Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Arnes
 Concejal
 Eduardo Saucedo

En la Villa de la Barroilla a quince de Junio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de los expedientes al amillaramiento para 1903 formados por la Junta provincial de esta Villa al objeto de que examinados fueran presentados la aprobación por la Corporación. El Ayuntamiento en su virtud procedió a examinar dichos expedientes y en consecuencia acordó: Que se aprueben todas las alteraciones de que se trata en los mismos comprendiendo los gastos de aprobación disponiendo se expengan por el término que fija la Ley y reduciendo de dichos rubricados en se



presentasen se remitía al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia para su superior aprobación y demás a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifica
 Vicepresidente *Don D. Don Eduardo Saucedo*

José Gineira Alonso Galán *Vicente Rey*

1902
 Sesión del día 22 de Junio de 1902

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Vicepresidente
 Don Alonso Torres
 Concejales
 - Eduardo Paracha
 - José Gineira
 - Alonso Galán

En la Villa de La Ramovilla a veinte y dos de Junio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Torregalva, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo manifestación a la Corporación de que en las condiciones en que se encuentra este pueblo por el ningún servicio municipal es bastante penoso porque ni hay respectos por este vecindario las autoridades constituidas ni tampoco pueden llevarse los servicios al cumplimiento que la Ley exige por falta de suma moral para ello y que con respecto en tal caso puestas por el Sr. Alcalde a este pueblo del Puerto de Guardia Civil del Puerto del Arroyo de San Serván una vez que este pueblo hay noticias casi exactas de su traslado a otro punto más conveniente; debiendo acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con bastante detenimiento y de discutir abundantemente acerca del asunto acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente se eleva solicitud al Sr. Inspector General de la Guardia Civil en Madrid exigiéndole así de dicha autoridad y pidiendo en el caso de que pueda concederse facilitarle una buena casa cuartel, servicio de medicina y médico gratis y la exención de no contribuir por el impuesto de Consumos y cualesquiera otros beneficios de esta clase que se les pudieran facilitar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente *Don D. Don Eduardo Saucedo*
José Gineira Alonso Galán *Vicente Rey*



Sesión del día 29 de Junio

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Vicepresidente
 Don Alonso Torres
 Concejales
 - Eduardo Paracha
 - José Gineira
 - Alonso Galán

En la Villa de La Ramovilla a veinte y nueve de Junio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Torregalva, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentación a la Corporación de una cuenta que presenta el Maestro Carpintero Domingo Capulle encargado de la construcción del Banco que debe usar el Ayuntamiento en la Estación para la asistencia a las funciones de precepto a que debe concurrir, cuyo importe además de las cuarenta y cuatro pesetas satisfechas por madera para dicho banco asciende a la suma de setenta y cinco pesetas por mano de obra, cantidad que se hace preciso acordar el modo y forma en que debe ser usada una vez que en el presupuesto del corriente ejercicio no existe cantidad alguna que pueda destinarse a efectos de esta índole. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta las razones alegadas por el mismo acuerda que para el ventar esta cuenta se pague en cargo a las sumas recaudadas por el concepto de sesión de las del tenor del libro público. También se acordó el pago de empleados municipales como por



diante al actual trimestre y el Ayuntamiento en su virtud acordó que por el Señor Alcalde Presidente como ordenador de pago se lleve a efecto en la forma que establecen la Ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que go el secretario certifica-

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Saucedo
 Ysidoro Jimenez Alonso Galán
 Vicente Rey
 Alfaro

Sesión del día 6 de Julio de 1902

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Vicente
 Alonso Arnes
 Concejales
 D. Eduardo Saucedo
 Ysidoro Jimenez
 Alonso Galán

En la Villa de la Ramonilla a 6 de Julio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel y los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo de denuncia escrita formulada por el Jefe de esta Estación al Señor Administrador de la Compañía de esta Provincia referente a industrializ de este pueblo que ejercen sin matricula para ello se habia presentado una impuccion nombrada al efecto por dicha autoridad cuyo definitivo resultado ha sido el aumento de veinte matriculas para el siguiente ejercicio cuyo aumento se habia preciso acordar cuanto sobre el mismo proceda. El Ayuntamiento en su virtud enterado de lo manifestado por su Presidente y despues de tratar con detenimiento acerca del asunto acuerda que siendo un hecho el de encontrarse todos estos industriales ejerciendo sin que por ello paguen sus impuestos considerandolos por lo tanto como defraudadores de la Hacienda pública se estaba en el caso de que fuesen altas para contribuir desde luego a satisfacer las cuotas que les correspondan igual que los demás industriales que viven contribuyendo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que go el secretario certifica-

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Saucedo
 Ysidoro Jimenez Alonso Galán
 Vicente Rey
 Alfaro



Sesión del día 13 de Julio

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Vicente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Saucedo
 Ysidoro Jimenez
 Alonso Galán

En este día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos de interres de que tratar de que certifica

Rey
 Alfaro

Sesión del día 20 de Julio

En la Villa de la Ramonilla a veinte de Julio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel y los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación habia recibido una orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia y la cual ponía sobre la mesa ordenándole la inmediata presentación ante su autoridad que existía sin duda alguna fuese causa de ello la cuestión de la Sociedad Obrera de este pueblo que tanto inconvenientes y trastornos se están tocando por sus improprias exigencias y que siendo este caso excepcional por el cual habia que hacer gastos tanto para la ida y vuelta cuanto para la estada en la Capital y en tal concepto debia acordarse en la forma que se ha en. El Ayuntamiento en su virtud acordó que siendo el caso de urgencia por no poder condonar de la obligación impuesta para la presentación de este acta de ante el Señor Gobernador Civil de la Provincia acuerda que para solventar los gastos de ida y vuelta y estada en la Capital se venale diez tercios que sean satisfechos del producto de otros tercio para construir casas en el ejido continuacion de la calle del Picote como fuese a través de la vía pública. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó





la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifico.
 Vicepresidente Alonso Arnes Eduardo Sancha
 Isidoro Jimena Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesión del día 27 de Julio de 1902

En la Villa de la Parronilla a veinte y siete de Julio de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergales, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Dada cuenta de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia del día veinte y dos del actual inserta en el Boletín Oficial de la misma y resultando que se ha señalado el día primero de agosto próximo para la entrega en Caja de mozos declarados soldados del actual y de los anteriores, así como también de todos los exceptuados que deben tener impreso en la Zona de Reclutamiento según previene el artículo 1444 de la vigente Ley. El Ayuntamiento a propuesta del Señor Alcalde acuerda, el nombramiento de Comisionado en Don Fermín Estrujas Sancha, Secretario interino por enfermedad del propietario de este Ayuntamiento para que haga la conducción de todos los mozos que voluntariamente quieran hacer su presentación por no ser esta obligatoria enterándole de todos los documentos que debe llevar, y para la provision de fondos municipales necesarios para el desempeño de su cometido, faculta al Señor Alcalde como ordenador de pagos para que le sea librada la suma de quince pesetas como parte del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio; dándose por terminada el acto que firman todos los señores concurrentes de que certifico.

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Vicepresidente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sancha
 Isidoro Jimena
 Alonso Galan



Vicepresidente Alonso Arnes Eduardo Sancha
 Isidoro Jimena Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesión del día 1 de Agosto de 1902

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Vicepresidente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sancha
 Isidoro Jimena
 Alonso Galan

En la Villa de la Parronilla a tres de Agosto de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergales los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminada la Comisión que le fue confiada al Secretario interino de este Ayuntamiento Don Fermín Estrujas y hecha entrega a cada mozo de los pases que le fueron entregados con tal objeto y presentada su cuenta de gastos ocasionados por la Comisión ascendente a la suma de quince pesetas que le fueron entregadas según libramiento de salida que obra unido a las cuentas de este Ayuntamiento se hacia preciso acordar la aprobación de la misma y demás a que haya lugar. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado de la cuenta que le había sido presentada acuerda desde luego su aprobación disponiendo al propio tiempo que terminadas todas las operaciones del presente Reemplazo quede el expediente archivado en el oficio de este Ayuntamiento en los efectos que procedan. Ino habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Vicepresidente Alonso Arnes Eduardo Sancha
 Isidoro Jimena Alonso Galan
 Vicente Rey



sesión del día 10 de agosto de 1902

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Vicente
- Moriso Arnes
- Concejales
- Richardo Sanchez
- Leodoro Jimenez
- Moriso Galán



En la Villa de la Paravilla a diez de agosto de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que se venía era llegada con exceso la época en que estos vecinos hicieron sus reintegros de capital y exces al Pósito de esta Villa no creía oportuno el que se procediera al aviso para su readmisión teniendo en cuenta que la mayor parte de ellos se encuentran sin reclutarlo de sus tierras y con ello se les temía que ocasionar perjuicios al tener que abandonar sus faenas de siembra y recolección haciéndose preciso por lo tanto acordar cuanto se crea mas oportuno. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y considerando razonables sus proposiciones, acuerda: Que se conceda desde luego para la recogida del trigo hasta el día veinty cuatro del mes actual fecha en que conceptua ya casi terminadas las operaciones de flora y que se haga saber así a este vecindario por medio de oportunos bandos. Fno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Moriso Arnes Eduardo Landa

Leodoro Jimenez Moriso Galán

Vicente Rey

sesión del día 17 de agosto

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Vicente
- Moriso Arnes
- Concejales
- Richardo Sanchez
- Leodoro Jimenez
- Moriso Galán



En la Villa de la Paravilla a diez y siete de agosto de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que el quince del actual espiró el plazo voluntario para la expedición de cédulas personales del corriente ejercicio y en tal concepto se estaba en el caso de la formación y rendición a la Tesorería de Hacienda de la oportuna cuenta acompañada de las cédulas de contribuyentes morosos que han dejado de proveer de ellas y de los balances de las expensas sufragando de la Corporación acuerdo cuanto crea oportuno. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que estando previsto por la instrucción vigente del ramo se cumpla este servicio en la forma propuesta por el señor Alcalde Presidente y terminado por lo tanto el plazo voluntario concedido para adquirirlos, se proceda desde luego a la formación y rendición de la cuenta en los términos que están previstos para lo que es de salvar su responsabilidad este Ayuntamiento remitiéndola después a la superior aprobación. Fno habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Moriso Arnes Eduardo Landa

Leodoro Jimenez Moriso Galán

Vicente Rey

sesion del dia 24 de agosto de 1902

En la villa de la Ramonilla a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que las operaciones de obra y recolección continuaban por este secundario hasta hoy en la misma forma próximamente que el día die del actual haciéndose imposible señalarse a los deudores del trigo al corto día para el ingreso de las cantidades que cada cual adeuda pareciéndole conveniente traer en señalamiento en la próxima sesión. El Ayuntamiento en virtud de las razones expuestas por su Presidente acordó desde luego el señalamiento para el recibo de referido trigo en la sesión del día treinta y uno del actual. También se manifestó por el Señor Presidente que por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia en un circular inserta en el Boletín oficial de la misma se ordenaba se acordase por los Ayuntamientos de esta Provincia la adopción de medios con que cubrir durante el año de mil novecientos tres el cupo del impuesto de Consumos y sus ramos establecidos siendo de absoluta necesidad el cumplimiento de este servicio y acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud y enterado de la circular de reforma que le fue leída por mi el Secretario y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acuerda: Que siendo servicio común el de que se trata y de obligación de la Corporación se lleve a efecto en la forma acostumbrada en los años anteriores sacándose certificación literal del acuerdo de adopción de medios que obra por cabera del expediente del corriente año con la sola reforma de aumentos por los cupos del Tesoro para nivelar los haberes de Extraducción pública según está mandado y se remita a la aprobación del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Vicente Clemente
- Teniente
- Alonso Arnes
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Ysidoro Jimenez
- Alonso Galan



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Ysidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

sesion del dia 31 de agosto

En la villa de la Ramonilla a treinta y uno de agosto de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo saber a la Corporación que hallándose terminada casi por completo la recogida de mieses por estos labradores se estaba ya en el caso de señalar el día en que los deudores al corto hicieran sus reintegros y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda: Que se proceda al recibo de referido trigo durante los días del dos al cinco del mes entrante debiéndose así hacer saber a estos vecinos deudores por medio de Banderas que se publiquen. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Vicente Clemente
- Teniente
- Alonso Arnes
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Ysidoro Jimenez
- Alonso Galan



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Ysidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

sesion del dia 7 de septiembre En la villa de la Ramonilla a siete de septiembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión



Señores
Alcalde Presidente

D. Vicente Clemente

Concejal

Moroso Arnes

Concejales

Eduardo Sanchez

Lidoro Jimenez

Moroso Galan



50
a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por causas que todos concuerdan no había podido procederse a la formación del presupuesto adicional y refundido al ordinario del corriente ejercicio debiendo por lo tanto acordarse su formación una vez que se encuentra terminado el plazo concedido al efecto por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia lo que por el conocimiento de la Corporación para que disponga cuanto crea conveniente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y la necesidad en que se encuentra de cumplimentar este servicio acuerda desde luego su formación y demás tramites que la Ley exige. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que es el secretario certifica -

Vicente Clemente Moroso Arnes Eduardo Sanchez

Lidoro Jimenez

Moroso Galan

Vicente Rey

Sesión del día 14 de Septiembre de 1902

En la Villa de la Albarroquilla a catorce de Septiembre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Clemente

Señores
Alcalde Presidente

D. Vicente Clemente

Concejal

Moroso Arnes

Concejales

Eduardo Sanchez

Lidoro Jimenez

Moroso Galan

3
y Vergel, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Administrador de Hacienda de esta provincia dentro de lo decretado por el Gobierno de su Magestad se ordenaba la formación de un repartimiento adicional al de la antigua vicinia sobre las cuotas de contribuyentes mayores de diez pesetas con el fin de satisfacer en el año actual los gastos que ocasiona la destrucción o extinción de langosta debiéndose por lo tanto acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud y después de enterado minuciosamente de cuantas disposiciones se relacionan con tal objeto las cuales deben cumplirse exactamente acuerda desde luego su formación y verificado que sea con exposición al público para oír reclamaciones según previene la Ley se remita a la superior aprobación y recaudación de cuotas que a cada cual corresponda satisfacer. Por dicho Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación que estando próxima la terminación del arrendamiento de los aprovechamientos de invernales y agostados de la Dehesa denominada de Abriba enclavada en el término jurisdiccional de esta Villa y perteneciente a estos vecinos que la tienen cedida a (estos vecinos) la Corporación para su administración con el fin de que los enagenen y con sus productos satisfagan los cargos del Alcabala y Botica y contribuciones que tengan que satisfacerse por cuenta de referida dehesa pues de otro modo no podrían sostenerse ni uno ni otro en atención a la falta de ingresos en el presupuesto de esta Municipalidad para atender a estos gastos que de tanta importancia son en esta localidad para atender a la salud pública; y en atención por las atribuciones concedidas a la Corporación por el artículo 71, párrafo 5.º de la vigente Ley municipal se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente afin de enagenar los aprovechamientos de invernales y agostados de la Dehesa referida. Entendida la Corporación de lo expuesto por su Presidente y después de una detenida discusión de unánime conformidad acuerda. Que aceptaba en un todo lo expuesto y para ello se nombra jurados de esta Villa para que tomen dichos aprovechamientos y se ofrezcan después a estos vecinos extranjeros que el caso de que no los aceptaren, se saquen a pública subasta anunciándose en el Boletín Oficial de esta Provincia previa autorización superior formándose al efecto el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el remate y para ello traiga certificación de este acuerdo para enlazar el oportuno expediente.



se señalándose para los remates día, hora y local, en donde han de tener lugar, pasandose al efecto oficios a los Alcaldes de los pueblos limítrofes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Luchin

José Dorado Jimenez Alonso Galán

Vicente Rey
Alfonso
Jimenez

Sesión del día 21 de Septiembre de 1902

En la Villa de la Parravilla a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que de la comparecencia hecha por los granjeros de este pueblo solicitando los aprovechamientos de invernadero y agostadero de la Haba denominada de arriba como así mismo de los del Ejido de las Hbras habían resultado proposiciones y peticiones ventajosas para el Ayuntamiento que terminaron los primeros en la suma de dos mil quinientas veinte y una pesetas a favor del granjero Don Elix Comera Jimenez y los segundos en ciento cincuenta pesetas a favor de Don Esteban Quintana a quienes de luego les fueron adjudicados a condición de la aprobación definitiva del Ayuntamiento y por lo tanto se hacía preciso acordar cuanto se oca oportuno. El Ayuntamiento en su virtud y temiendo en cuenta se hallan llenos todos los requisitos y condiciones del expediente aprorro la adjudicación en favor de referidos rematantes y dispuso se consiguiera así en el expediente de referencia autorización para la inscripción del oportuno expediente de arrendo con facultad de la exclusión de las especies de Consumos comprendidas en el artículo 39 del Reglamento del ramo y que fueran propuestas, según orden del día veinte del actual que previa de manifestado, haciéndose preciso acordar seguidamente cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y en virtud de la orden de autorización referida, acuerda: Que tanto todo y con arreglo al capítulo 3.º del referido reglamento se intenten los enajenamientos parciales o gremiales con los cocheros, fabricantes o tratantes y especuladores de las especies que se intentan rematar, dándosele al efecto un plazo de cinco días para que los propongan y de no tener efecto se acordará después cuanto proceda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Señores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente
Vicente
Alonso Arnes
Concejales
Eduardo Luchin
José Dorado Jimenez
Alonso Galán



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Luchin

José Dorado Jimenez Alonso Galán

Vicente Rey
Alfonso
Jimenez

Sesión del día 23 de Septiembre de 1902

En la Villa de la Parravilla a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y señores asociados al mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los individuos que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que de la comparecencia hecha por los granjeros de este pueblo solicitando los aprovechamientos de invernadero y agostadero de la Haba denominada de arriba como así mismo de los del Ejido de las Hbras habían resultado proposiciones y peticiones ventajosas para el Ayuntamiento que terminaron los primeros en la suma de dos mil quinientas veinte y una pesetas a favor del granjero Don Elix Comera Jimenez y los segundos en ciento cincuenta pesetas a favor de Don Esteban Quintana a quienes de luego les fueron adjudicados a condición de la aprobación definitiva del Ayuntamiento y por lo tanto se hacía preciso acordar cuanto se oca oportuno. El Ayuntamiento en su virtud y temiendo en cuenta se hallan llenos todos los requisitos y condiciones del expediente aprorro la adjudicación en favor de referidos rematantes y dispuso se consiguiera así en el expediente de referencia autorización para la inscripción del oportuno expediente de arrendo con facultad de la exclusión de las especies de Consumos comprendidas en el artículo 39 del Reglamento del ramo y que fueran propuestas, según orden del día veinte del actual que previa de manifestado, haciéndose preciso acordar seguidamente cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y en virtud de la orden de autorización referida, acuerda: Que tanto todo y con arreglo al capítulo 3.º del referido reglamento se intenten los enajenamientos parciales o gremiales con los cocheros, fabricantes o tratantes y especuladores de las especies que se intentan rematar, dándosele al efecto un plazo de cinco días para que los propongan y de no tener efecto se acordará después cuanto proceda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Señores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente
Vicente
Alonso Arnes
Concejales
Eduardo Luchin
José Dorado Jimenez
Alonso Galán



N.º 211.473

D. Lidoro Jimenez
Mouso Galán
Francisco Robles
Asuados

resolución que terminado por la Comisión al efecto y aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto adicional y Repuesto al ordinario del corriente ejercicio y que ponía sobre la mesa se estaba en el caso de prestarle su aprobación definitiva en el caso de encontrarlo conforme y arreglado a la Ley. La Corporación en su virtud procedió al examen minucioso de referido presupuesto y comprobadas cuantías partidas se consignaron en los ingresos y gastos del mismo con las liquidaciones generales que obran unidas en las que figuran los ingresos y pagos realizados durante el año natural de 1901 las economías que han sido hechas, las economías como innecesarias por pagos que fueron consignados y lo pagado de menos que debe pasar al artículo 1.º del capítulo 12 de Resultas lo apuraban en todas sus partes fijando sus partidas de ingresos y gastos como definitivas en la forma siguiente

capítulo	Conceptos	Consignación		capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesets	¢.			Pesets	¢.
8.º	Presupuesto de ingresos Resultas			12.º	Presupuesto de gastos Resultas		
	Total del presupuesto de ingresos				Total del presupuesto de gastos		

Resumen

	Pesets	¢.
Importan los ingresos por todos conceptos		
Talen los gastos idem de idem		
Sobranke		

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el Proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo 3.º número 11.º de la R. O. circular de 15 de Enero de 1879, la Junta acorda se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el Presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al tenor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que determina el artículo 150. de la Ley Municipal vigente. También acordó por el Sr. Presidente que celebrados contratos con el vecino de este pueblo Don Esteban Quintana Pragera de casa y local para la búsqueda pública de rindas por no encontrar otro medio por la escasez de casas que se viene notando en esta localidad habia sido necesario aumentar el arrendamiento desde la cantidad de veinte y cinco pesetas que usualmente venian pagando se por la casa y local anteriormente arrendado a la de doscientas pesetas que hoy cuesta después de tantas gestiones practicadas para poder conseguir el arrendamiento; contrato que para augurarlo habia sido necesario efectuarlo por medio de la obligación al efecto presentada debiendo acordar el modo y forma de solventar la diferencia antes mencionada. El Ayuntamiento en su virtud y considerando que en este pueblo por la escasez de casas de arriendo no es posible ni puede pasarse por otros puntos mas que el de pagar las rentas que el propietario traja caso de encontrar alguno que quiera hacerlo a prueba el contrato realizado por un vecino y para hacer efectiva la suma anual de doscientas pesetas a que asciende, acordó que esta diferencia se consignase en el Presupuesto ordinario para el próximo venidero ejercicio con lo tambien la que existe de veinte y cinco pesetas que hoy se pagan por la casa que habita

el Abasto hasta ciento cincuenta que su propietario exige para continuar su arriendo porquede otro modo la Corporación se encontraría en el grave conflicto de no encontrar casas y locales para escuelas por los precios que hasta aquí han podido proporcionarse. También se manifestó por el Señor Presidente debía acordarse el pago de empleados de este Ayuntamiento y demás atenciones urgentes del presente trimestre y el Ayuntamiento en su última sesión se llevaron a efecto por el Señor Alcalde Presidente como ordenador de presupuesto el día treinta del actual. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sauch,
 Isidoro Jimenez Alonso Galán



Sesión del día 5 Octubre de 1902

En la Villa de la Ramovilla a cinco de Octubre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergales los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma se ordenaba la formación de Matriculas para el próximo ejercicio de 1903 y por orden de referida autoridad se manda el aumento en la omision de la declaracion de altas hechas a este pueblo por la Inspeccion mandada por efectos de denuncia el día seis de Julio último; debiendo acordarse cuanto fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda: Que desde luego se proceda a la formación de referida Matricula con aumento de las altas que habian sido declaradas y terminada que sea se exponga al publico por el termino prevenido por Ley para oír reclamaciones remitiendola después a la superior aprobacion a los efectos de instrucción. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Teniente
 Alonso Torres
 Concejales
 Eduardo Saucha
 Isidoro Jimenez
 Alonso Galán

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sauch,
 Isidoro Jimenez Alonso Galán



Sesión del día 12 de Octubre 1902

En la Villa de la Ramovilla a doce de Octubre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergales los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en la época de tener que proceder a la formación del Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo venidero de 1903 y en tal concepto debia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a tan importante servicio, acuerda: Que por la Omision nombrada a efecto se proceda a formar el proyecto del mismo teniendo en cuenta para ello no solo el aumento acordado de cantidades con que satisfacer los arrendamientos de escuelas de la Villa de la Ramovilla dentro del ejercicio por que debe regir mencionado presupuesto sino tambien el aumento de haberes del Secretario, Auxiliares, Auxiliares temporales

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Teniente
 Alonso Torres
 Concejales
 Eduardo Saucha
 Isidoro Jimenez
 Alonso Galán

Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sauch,
 Isidoro Jimenez Alonso Galán



12
 y Aguacil de este Municipio, al primero hasta la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, al segundo hasta la de cuatrocientas cincuenta y cinco, para el tercero la de cien pesetas y la del último hasta la de doscientas setenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos en atención al aumento excesivo de trabajos de secretaría y lo poco retribuidos que para ello se encuentran, medios únicos de poder sostener estas atenciones que por lo penoso se cree la Corporación no encontrar servicios que continúen desempeñando sus cargos por la modesta asignación con que están retribuidos. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico



Vicente Clemente Alonso y Arce Eduardo Pavés

Isidoro Giménez Alonso Galán

Vicente Rey

Sesión del día 19 Octubre de 1902

- Señores
 Alcaldes D. Vicente Clemente
 D. Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Arce
 Concejales
 Eduardo Pavés
 Isidoro Giménez
 Alonso Galán

En la Villa de la Garrovilla a diecinueve de octubre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el tenor Presidente se hizo presentación a la Corporación del proyecto de Presupuesto ordinario para 1903, formado por la Comisión nombrada al efecto con el fin de que examinado pueda prestarse la oportuna aprobación. El Ayuntamiento pasó a examinar detenidamente el proyecto de presupuesto presentado el que estimando conforme y arreglado a las necesidades de esta población con el aumento sobre el anterior de las cantidades acordadas en la sesión anterior dentro de las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal al y trascorridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. También por el tenor Presidente se hizo presentación de tres solicitudes que elevaban a la misma los vecinos de este pueblo Antonio Soltero Díez, Felipe Nieto y Donatela y Mariano Domínguez Orea pidiendo que por la misma se conceda a los dos primeros diez varas de latitud por treinta y dos de longitud del terreno sobrante de la vía pública y denominado calle del Puente al lado de la izquierda y a la última seis varas de latitud por treinta de longitud en la misma calle y al lado de la derecha para construir casas para sus moradas y familia de la población deseando por lo tanto acordarse cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud después de examinar dichos recursos y de tratar con detenimiento acerca del asunto, acuerda: Que se le conceda desde luego a los peticionarios el número de varas que solicitan eligiendo señalarse al primero el número 41, al segundo el 42 y a la última el 43; bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean las de la primera sesión de dicho término disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se di certificación y en el papel que correspondiera a cada interesado de la parte que se le ha concedido revolvíendole las solicitudes presentadas y referidas certificaciones de este acuerdo proveya que le sirvan de título suplementario hasta tanto se hagan de las correspondientes informaciones de posesión al ser terminadas y cumplidas las fincas que constituyen. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico



Vicente Clemente Alonso y Arce Eduardo Pavés

Isidoro Giménez Alonso Galán

Vicente Rey

1902
Sesión del día 26 Octubre de 1902

Senores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente
Teniente
Alonso Arriés
Concejales
Eduardo Sanchez
Isidoro Jimenez
Alonso Galain

En la villa de la Ramonilla a veinte y seis de Octubre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Vergales los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentación a la Corporación del Reparto ya terminado de la contribución sobre la riqueza urbana de este Distrito municipal correspondiente al año de 1903 con el fin de que en conformidad conforme se fuera prestada la aprobación y demás a que haya lugar. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen detenido de referidos repartos y enmendados uniformes y arreglados sus cuotas según el gravamen de imposición y recargos legales establecidos acuerda su aprobación en poniendo se exponga al público por el término de ocho días para oír reclamaciones y trámites los que sean se remita con su copia y duplicada lista cobratoria al Sr. Administrador del Hacienda de esta Provincia para su superior aprobación. También se hizo presentación por el Sr. Presidente del recurso que elevaba al Ayuntamiento el vecino de este pueblo Manuel Sanchez Lambraño solicitando de la misma la concesión de ocho varas de latitud por treinta de longitud del terreno sobrante de la vía pública y denominada calle del Puente al lado de la derecha para construir una casa para su morada y habitación haciendo el preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud después de examinar dicho recurso y de tratar con detenimiento acerca del asunto, acuerda: Que se le conceda desde luego al peticionario el número de varas que solicita; debiendo señalarsele el número 44; bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean los de la primera cesión de dichos terrenos, acordando al propio tiempo que de este acuerdo se diere certificación y en el papel que correspondiera a este interesado devolviéndole la solicitud presentada y referida certificación de este acuerdo para que le sirva de título definitivo hasta tanto se haga de la correspondiente información de posesión al ser terminada y amillarada la casa que construya. No habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Vicente Clemente, Alonso Arriés, Eduardo Sanchez, Isidoro Jimenez, Alonso Galain, Vicente Rey

1902
Sesión del día 29 de Octubre de 1902
Senores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente
Teniente
Alonso Arriés
Concejales
Eduardo Sanchez
Isidoro Jimenez
Alonso Galain

En la villa de la Ramonilla a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos dos y previa convocatoria al efecto se reunió en sus Casas Consistoriales, el Ayuntamiento y asociados al mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Vergales los señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos tres, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión de tarde del actual, habiéndose llenado las demás formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en la forma siguiente demostrada por total de los artículos.



Capítulo	Conceptos	Consignación		Capítulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	C.º			Pesetas	C.º
	Presupuesto de ingresos				Presupuesto de gastos		
1.º	Propios			1.º	Gastos del Ayuntamiento		
3.º	Impuestos			3.º	Policia urbana y rural		
9.º	Recursos legales para cubrir el deficit			4.º	Instrucción pública		
	Total del Presupuesto de ingresos			5.º	Beneficencia		
				6.º	Obras públicas		
	Resumen	Pesetas	C.º	7.º	Corrección pública		
	Importan los ingresos por todos conceptos			8.º	Montes		
	Talen los gastos por idem idem			9.º	Carras		
				11.º	Impuestos		
		Igual			Total del presupuesto de gastos		

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la R. O. circular de 15 de Enero de 1879, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que se terminan el artículo 150 de la Ley Municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los Señores Concejales, asociados precedentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Clemente
 Alonso Torres Eduardo Sauche
 Isidoro Giménez Alonso Galán



Sesión del día 2 Noviembre de 1902

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejales
 Alonso Torres
 Eduardo Sauche
 Isidoro Giménez
 Alonso Galán

En la Villa de la Parrilla a dos Noviembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunes bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergara, los Señores Concejales que al margen se expresan. A la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El Señor Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto tratar acerca del repartimiento entre los labradores pobres que la institución del trigo existían en la villa una vez que una ligada la época de tener que verificar sus semillas y que por lo tanto se estaba acordando en el caso de acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta el deber en que se encuentra de cumplir con tal servicio acordó: Que desde luego se anunciara por medio de Bandos a los vecinos la presentación de solicitudes de aquellos que dentro de las próximas semanas ilegales pueden tener derecho a dicho repartimiento con el fin de llevarlo a efecto y en vista de sus solicitudes se en la inmediata reunión. En la cual se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales de que certifico.

Vicente Clemente
 Alonso Torres Eduardo Sauche
 Isidoro Giménez Alonso Galán

Sesión del día 7 de Noviembre 1792

En la Villa de la Parronilla a nueve de Noviembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Tor- gales, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de cuantas solicitudes habían sido entregadas por estos vecinos en Secretaría en reclamación del trigo del Corito para la semadura actual. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de solicitudes y computación del número de fanegas reclamadas con el de las existencias que resulten en Camaras aprobando después el Repartimiento entre los que con derecho resulten acreedores dentro de las prescripciones establecidas por la Ley y a condición de prestar fianzas suficientes para responder de las cantidades que cada cual recibiere o caso contrario de fiadores responsables y a satisfacción de la Corporación quedando verificado el reparto por separado para unirlo al expediente. Hecho en los términos que se dejan asentados el Ayuntamiento dispuso que en el caso de que algunos dejasen de constituir fianzas por la parte que debían prestar y por lo tanto sus partidas quedasen como existencias en Camaras, estas serian repartidas en la época de siega de mieses para lo cual se procederia a la instrucción de nuevo expediente y que este repartimiento se verificase desde el día de mañana. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que según solicitud presentada a su autoridad por el vecino de este pueblo Serafin Dominguez Torres y que sobre la mesa se solicitaba de la Corporación el aumento de terreno buscando la línea recta de alineación de las aceras del terreno sobrante de la via pública cediendo a este vecindario por el lado del Mediodia o sea don- de terminan las concesiones por ese lado cuyo desperfecto se nota desde el terreno cedido en el año anterior a Pedro Sanchez Quintana que hoy adquiere el terreno por haberlo convenido así entre ambas partes cuyo aumento pide se le conceda gratuitamente, y por lo tanto debía acordarse cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y vista de la solicitud de referencia después de examinada y de tratar con detenimiento acerca del asunto, acordó: Que desde luego se le conceda al peticionario la gracia que solicita por ser beneficiario tanto al hereditario público cuanto por encontrarse dentro de las prescripciones que la Ley exige y que para llevar a efecto la alineación se practique esta por un Maestro Alarife en unión del Señor Alcalde Presidente, disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se de certificación y en el papel correspondiente al interesado se devolviera la solicitud presentada y se fuese certificación de este acuerdo para los usos que le convengan y haga lugar en el hecho. Solo habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifico.

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Teniente
- Alonso Fernés
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Isidoro Jimenez
- Alonso Galan

Vicente Clemente Alonso Fernés Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey



Sesión del día 16 de Noviembre

En la Villa de la Parronilla a diez y seis de Noviembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Tor- gales, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de una solicitud que presentaba el vecino de este pueblo Nicanor Coma pidiendo que la Corporación le proveyese con que poder atender al sostenimiento de dos hijas suyas nacidas por causas de medio para ello y por lo tanto debía acordarse cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y entrada del recurso presentado dispuso de tratar definitivamente acerca del asunto, acordó: Que referido recurrente para obtener la gracia que solicita, necesite ante todo solicitarla del Centro Obispo constituido en este pueblo como es de ley, y que terminada con arreglo a sus estatutos y reglamentos por el cual

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Teniente
- Alonso Fernés
- Concejales
- Eduardo Sanchez



esta autorizado que es el del socio mutuo de cuantos a él pertenecen: luego que justifi-
 qu en debida forma la negativa de aquel Centro y causas que así se lo impidan, podrá reu-
 nir a esta Corporación Municipal, la que acompañará cuanto proceda por ley dentro del derecho
 que pueda existir, si reúne las condiciones de absolutamente pobre para alcanzar la gracia
 que solicita. Pero habiendo otros asuntos de tratar despues se da la lectura de R. O. y Ciru-
 lars que contienen los Decretos oficiales se levanta la sesión que firman todos los señores
 concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Alonso Arne Eduardo Landa
 y Isidoro Jimena Alonso Galan

Sesión del día 23 de Noviembre
 de 1902

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Arne y Fernando
 Concejal
 Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimena
 Alonso Galan

En la Villa de la Parrilla a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento
 en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Con-
 cejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del
 acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corpora-
 ción que por el vecino de este pueblo Santiago Molotín Baladrón se solicitaba de la misma
 la concesión de ocho varas de latitud por treinta de longitud del terreno sobrante de la vía pu-
 blica que se tiene cedido a otros vecinos anteriormente denominado calle del Puente para
 construcción de casas para su morada y explotación; cuyo recurso ponía sobre la mesa para acor-
 dar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud, despues de examinar dicho re-
 curso y de tratar acerca del asunto, acuerda: Que le conceda desde luego al peticionario
 Santiago Molotín Baladrón el número de varas que solicita, cuya numeración es el
 cuarenta y seis o sea a continuación de la parte antes cedida a Manuel Sánchez Lam-
 brano, bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean las de la primera
 sesión de dicho terreno; disponiendo que de este acuerdo se dé certificación al interesado
 y en el papel correspondiente devolviéndole la solicitud presentada y referida certifica-
 ción de este acuerdo para que le sirva de título supletorio hasta tanto se haga de la com-
 petente información de posesión al ser terminada, y anillada de la casa que construya.
 También se ocupó el Ayuntamiento de la lectura de Reales ordenes, Circulares y
 Disposiciones que contienen los Decretos oficiales de la anterior semana. Pero
 habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores con-
 concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Alonso Arne Eduardo Landa
 y Isidoro Jimena Alonso Galan

Sesión del día 30 de Noviembre
 de 1902

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejal

En la Villa de la Parrilla a treinta de Noviembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayunta-
 miento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Ver-
 gel, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la maña-
 na se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se mani-
 festó a la Corporación que terminados los contratos de Albedio y Farmaceutico titelares en
 primer de agosto del presente año y anunciadas las vacantes para cubrir dichas plazas se-
 gún en sesiones anteriores se tenía acordado, había terminado el primer pliego por que las
 mismas fueron anunciadas en el Boletín Oficial de esta Provincia por cuya virtud habían
 sido anunciadas nuevamente por treinta dias más; pero que a pesar de lo que se emitió

Concejales
 Don Eduardo Sanchez
 " Eudoro Jimenez
 " Mousso Galain
 " Francisco Nobles
 " Juan Cragera

a los dias que faltan del corriente año sin que estas plazas quedasen cubiertas para el dia primero de Enero proximo y que por lo tanto una vez que no representan los cargos que las ocupaban, se hacia preciso acordar cuanto fuera prudente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente, teniendo en cuenta la necesidad de dejar cumplido este importante servicio para el dia en que empieza a regir el año proximo de 1903 sin embargo de no notarse perjuicios por seguir servidas las plazas interinamente por los dos profesores que han cesado en la propiedad que llevaban y como quiera que debe desde luego buscarse el medio de que sean provistos por medio de contrato de aquellos que despus de haber las condiciones exigidas por la Ley presten sus servicios en los mejores terminos y condiciones favorables a este vecindario despues de discutir ampliamente acerca del asunto, acuerda: Que los contratos que deben celebrarse con los profesores de Medicina y Farmacia comotitulares de esta localidad lo sean por lo menos por cuatro años que daran principio el dia primero del proximo Enero de mil novecientos tres, terminaran el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis bajo las bases y condiciones siguientes.

- 1.ª Que la obligacion que se impone al Medico es la de visitar gratis a cincuenta familias pobres que designadas por la Corporacion y para su gobierno le sera entregada una lista en la que se hallen comprendidas con sus obligaciones del servicio judicial respecto a heridos y en el Terzagado ordenes.
- 2.ª Que como remuneracion de este servicio le sera abonada por cada uno de los años que dure este contrato la suma de quinientas pesetas que percibirá del Departamento individual girado a este vecindario como se trae de costumbre en años anteriores ya que estos estan obligados.
- 3.ª Que el profesor Farmaceutico tambien quedara obligado a facilitar medicinas gratis a igual numero de familias pobres que se designen para el servicio de visitas del Medico a quien tambien se entregará otra lista igual con el mismo fin y con la obligacion ademas de facilitar tambien gratis medicinas con receta facultativa y que al orden de la Corporacion a cualquier herido pobre procedente de asuntos judiciales asi como tambien al pobre transiente enfermo que al ir de transito por carnicidad pudiera necesitar de algun medicamento debiendo mediar para ello receta facultativa que llevara el sello por el Señor Alcalde y sello de la Alcaldia, siendo estos los comprendidos en el petitorio oficial.
- 4.ª Que como remuneracion del servicio de medicinas que con tal objeto facilitare por todos conceptos le sera abonada tambien por cada uno de los años que dure este contrato la suma de quinientas pesetas que le seran satisfechas por consignacion en el Presupuesto ordinario por cuartas partes y por trimestres venecidos del mismo modo que son abonados los sueldos que perciben los empleados de este Municipio. Que esta disposicion debe comunicarse personalmente a los dos Profesores que interinamente se encuentran desempeñando dichos cargos para en el caso de hallarse conformes y no presentarse otro que los soliciten celebrar los oportunos contratos para los cuales puede servir el presente acuerdo con solo esta su conformidad y dejarlo autorizado con sus firmas y sellos en union de la Corporacion pasando-se ante todo a formar la lista de nombres del modo que sigue.

Maria Sanchez Dorado = Juana Brito Abastero = Jacinta Porcano Pedido = Lucia Peranda Santos = Antonio Lopez Cabredo = Aniceta Garcia Casillas = Antonia Loraño Pedido = Maria Josefa Rodriguez Gamale = Dolores Rodriguez Quiado = Jacinta Lema Rodriguez = Capelina Rodriguez Casado = Manuela Valero Muro = Isabel Guisado Rosas = Genoveva de la Cruz = Maria Casallo Mendez = Leferina Martin Herida = Juan Diaz Perez = Juana Medina Abata = Calixto Roman Baraso = Torcuato Castaneda Campal = Maria Franca = Momo Romero = Francisca Gonzalez Banderas = Isabel Muro Comas = Manuel Quintanilla = Juan Muro Lujano = Maria Muro Fernandez = Juan Manuel Muro = Maria Muro = Ana Maria Quijada = Jose Emilio Corti = Felipe Buitrago Velasco = Juan Luis de la Cruz = Jose Medina Diaz = Francisco Rodriguez Caputo = Maria Muro = Jose Quintanilla = Juan Muro Gomez = Jose Ortiz Ramon = Miquel





N. 0.324.839

Gonzalo Gomez - Teresa Diaz de Diaz - Blas Santos Rodriguez - Francisca del Puerto - Aba
 muela Alonso Puerto - Narciso Galan Garcia. Después el Sr. Presidente dispuso que por el Ayuntamiento
 fueran citados referidos Señores Profesores con el fin de que seguidamente comparecieran ante la Corporación
 y presentados que fueron y les hizo saber por lectura dada por mi el Secretario de todo lo contenido en el
 presente acuerdo, manifestando el farmacéutico Don Rafael Ramirez Ferrnandez que por su parte
 y en cuanto a él se refiere este acuerdo que acaba de leerse se halla conforme en que este contrato
 se lleve a efecto en las condiciones y consignación de las quinientas pesetas estipuladas por cada uno
 para prestar el servicio de medicina a las cincuenta familias pobres que se le designan en cada uno
 de los años de su duración y el Facultativo Don Antonio Rodriguez Gonzalez por la suya
 tambien presto su conformidad por todo lo que a él se concierne para el servicio que tiene que
 prestar con la sola advertencia de quedar en libertad de poder rescindir este contrato siempre
 que la Corporación se encuentre en mejores condiciones que hoy para poder aumentar o que
 ello por ser poco suficiente la asignación que hoy se le venala. Aceptada por la Corpo
 ración esta proposición y conformes tambien los dos Profesores queda consumado este con
 trato y obligados a su cumplimiento tanto la Corporación cuanto los dos señores contratantes. Por un
 haber otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes
 de que yo el Secretario certifico = Lo en prelinos = vale =

Vicente Clemente - Alonso Arnes - Eduardo Sanchez
 Don Rafael Ramirez Ferrnandez
 Alonso Galan - Francisco Robles
 Juan Pragera - Isidoro Jimena

Sesión del día 7 de Diciembre
 de 1902

- Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Teniente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimena
 Alonso Galan
 Francisco Robles
 Juan Pragera

En la Villa de la Ramovilla a siete de Diciembre de mil novecientos dos, se reunió el Ayuntamiento en
 sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los
 concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura
 del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que
 por virtud de tenerse acordado el establecimiento de guardas rurales que vigilarán este ter
 mino con el fin de evitar los abusos a la propiedad rural que vienen cometiéndose por
 parte de este vecindario y que a todo trance deben reprimirse, así como que tambien presta
 este el auxilio que la autoridad local necesita para el sostenimiento del orden publico
 en este Pueblo, se habia hecho saber por medio de los oportunos Banderos y edictos que
 aquel que dexare exoner dicho cargo, lo solicitase tal la Corporación en el preciso termi
 no de cinco dias con el fin de proceder a la elección de aquellos que el Ayuntamiento ve
 gere de mejores condiciones entre los solicitantes, esto lo habian pedido ocho individuos cuyos
 nombres ponía sobre la mesa para acordar la elección de los cuatro que debian ser nom
 brados. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente procedió al examen de soli
 citudes presentadas y de unanime conformidad acordó el nombramiento de los individuos
 siguientes: Agustín Carreras Maldonado, vecino de este Poblado para el término de los de
 Vinas a quien deberán obedecer y cumplir las ordenes y providencias que este veiba de la
 Autoridad local y ademas las que el Reglamento le imponga con el sueldo anual de
 setecientas treinta pesetas: Maximino Sanchez del, Ramón Lucas Sanchez
 Don Guillen Cordero todos de este domicilio como tal guardas rurales sujetos a las

Vicente Vergel
 Secretario

ordenes de su inmediato Jefe el Sr. Agustín Carratal y todos a las ordenes y disposiciones del Señor Alcalde como autoridad local, con el sueldo anual cada uno de sesenta y cinco reales y ochenta y cinco centimos que cobrarán por trimestres vencidos desde primero de Enero de mil novecientos tres, disponiendo además la Corporación que le sean expedidas sus oportunas credenciales de tales empleados de este Municipio, protocolizándose a tomar posesión de sus cargos y expresar el cumplimiento de sus servicios, el día primero de Enero próximo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Francisco Robles

Sesión del día 14 de Diciembre de 1902

- Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Concejales
 " Alonso Arnes
 " Eduardo Sanchez
 " Isidoro Jimenez
 " Alonso Galan
 " Francisco Robles

En la Villa de la Parrilla a catorce de Diciembre de mil novecientos dos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los concejales que al margen se expresan. Hasta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el agente de este Ayuntamiento en Madrid Don Pedro Bains y Almagia había gestionado y liquidado con la Dirección General de la Renta pública parte de los créditos pertenecientes a este Municipio y procedentes del 80% de sus bienes de propios vendidos de cuya liquidación resulta haber recibido una inscripción y renta al 4% de intereses de ésta hasta Octubre del corriente año, cuyos pormenores hallados resultan de la Cuenta que por duplicado remite para que luego que sea examinada y aprobada se le devuelva un ejemplar autorizado, cuya cuenta a dicho efecto ponga sobre la mesa. El Ayuntamiento en su virtud procedió a examinar minuciosamente referida cuenta que halló en un todo conforme y por lo tanto le presta su aprobación disponiendo que su original quede archivada en el de este Municipio a efectos oportunos, y su copia con nota que así lo acordó visada y sellada por el Señor Alcalde Presidente sea devuelta a referido Agente Don Pedro Bains a los usos que le convengan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Francisco Robles

Sesión del día 21 Diciembre

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Concejales
 " Alonso Arnes
 " Eduardo Sanchez
 " Isidoro Jimenez

En la Villa de la Parrilla a veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los concejales que al margen se expresan. Hasta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la Comisión encargada de la formación del Reglamento de Guardia rural municipal que deben prestar sus servicios en esta Villa y su término lo habían presentado a su Autoridad ya terminado con el fin de que sea examinado por la Corporación y aprobado en su caso si lo hallasen conforme y para a las Emisiones necesarias y arregladas a este pueblo; el cual ponga sobre la mesa y se lea de día lectura íntegra por mi el Secretario. El Ayuntamiento en su virtud y costumbre

de perfectamiento de cuantos capitulos y articulos comprenden el mismo referentes a las obligaciones que se imponen a los guardas nombrados para prestar el servicio y de las penas que se le imponen a los infractores las cuales tanto las unas como las otras las encuentra el libro de ración y de ley y que de este modo se evitaban los perjuicios que diariamente se venian ocasionando a la propiedad rural por la falta de servicios que se encargan de su vigilancia y defensa, aprueba en todas sus partes el presente Reglamento disponiendo a la vez se saquen del mismo copias autorizadas por el señor Alcalde que sean entregadas despues a cada uno de los guardas nombrados para que exhiban sus deberes y obligaciones que exactamente deben cumplir y hacer cumplir a los occidarios, y que el dia anterior al que empiecen a prestar el servicio se publicuen por quien correspondiera Dando a estos vecinos haciendoles asi saber para que no aleguen ignorancias por las faltas que cometan y por las que inmediatamente sean denunciados y castigados segun la importancia de las mismas. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Meritano certifico

Vicente Clemente Alonso Arnis Eduardo Sanchez
 Tidoros Jimenez Alonso Galan
 Francisco Robles

Sesion del dia 25 del Diciembre de 1902

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Concejales
- " Alonso Arnis
 - " Eduardo Sanchez
 - " Tidoros Jimenez
 - " Alonso Galan
 - " Francisco Robles
 - " Juan Tragera

En la villa de la Penavilla a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos dos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente con los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que estando para espirar los últimos dias del mes sin que por el Gobierno Civil haya sido devuelto aprobado, el Presupuesto ordinario que debe regir desde primero de Enero inmediata fecha en que deben comenzar sus servicios los guardas rurales nombrados los cuales no podrán ejercerlo por falta del armamento ni insignias de distintivo que deben llevar los cuales no han podido adquirirse con oportunidad por no poderse disponer hasta tanto referido presupuesto sea autorizado por la superioridad por encontrarse en el mismo consignada la cantidad que debe emplearse para la adquisicion, del armamento, correa y distintivo de que deben estar revestidos, se hace preciso acordar sobre el asunto cuanto mejor procediere. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta las razones alegadas por el mismo y la necesidad en que se encuentra de proveer inmediatamente a dichos guardas del armamento y demas distintivos para que empiecen a cumplir sus servicios desde el dia primero de Enero del año proximo venidero y despues de tratar con determinacion acerca del asunto acuerda: Que por el señor Alcalde Presidente se disponga desde luego la ida a la Capital y se verifique la compra, cuando menos de tres sables y cuatro revolvers como caso más urgente hasta tanto sea devuelto aprobado el Presupuesto en donde se encuentra consignada la partida suficiente para estos gastos; proveyendose para ello y con la calidad de merito preventivo de veinte y cinco pesetas que entregará el Depositario de fondos de este Municipio por medio de vale supletorio hasta tanto pueda ser formalizada con el correspondiente libramiento de salida que justificará su cuenta de gastos. Seguidamente se dispuso por el señor Presidente que por el infrascripto Secretario se diese lectura de nuevo previenen los articulos 27, 28, 29 y 31 y 32 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 sobre Lectura y Cumplimiento del Libro y tambien de la Ley de 25 de Diciembre de 1899 que disponen tengan lugar los Abolamientos de moros en todo aquellos que sin llegar a veinte y dos años cumplian veinte y uno desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre, con la Ley que se refiere para la de cuatro del mes actual que modifica la anterior en el sentido de que en

El año de 1902 habrá alistamiento de los moros que cumplan veinte años de edad desde 1.º ene-
ro hasta 31 de diciembre de dicho año ambos inclusivos. Entendido el Ayuntamiento perfectamente
de todo ello acuerdo; se proceda por el señor Alcalde y con arreglo a los artículos 28 y 29 a la pu-
blicación de Bandos y Edictos para que todos los moros comprendidos en la edad de diez y nueve
a veinte años por sí o por sus padres, tutores y curadores concurren a solicitar su inscripción
para ser alistados en el del año próximo venidero de 1903 como está previsto en cuya ins-
cripción se harán constar cuantas circunstancias sean necesarias al objeto. No habien-
do otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes a que
yo el Secretario certifico

Vicente Flewente

Alonso Sánchez Salcedo

Isidoro Gimeno

Alonso Galan

Juan Graña

Francisco Robles





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL